I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002376

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 12 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5647/2013; el Memorándum N°1000/804/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1710/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1710/2013, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos **"SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO PARA LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL",** fecha 03 de julio de 2013, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región Metropolitana de Santiago.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 04 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GIGLIOLA CINTHYA ALVARADO CHAVÉZ,** cédula de identidad N°13.238.958-6, para que realice la función de Educadora de Párvulos en el programa ya individualizado, la que comprende las siguientes tareas:

1.- Contactar con niños con problemas de regazo y niñas en situación de vulnerabilidad biopsicosocial en Centro de Salud Sofía Pincheira y Centros Comunitarios existentes en la comuna de Cerrillos.
2.- Aplicación de instrumento como Tepsi.
3.- Elaboración y entrega parcializada del registro de las actividades las que serán llevados mediante una planilla de atención en la cual se consignarán las actividades realizadas, el tiempo, objetivos y cumplimiento de las mismas.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **GIGLIOLA CINTHYA ALVARADO CHAVÉZ,** la suma total de $1.999.998.- (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) brutos, en 09 cuotas iguales y sucesivas de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), previa entrega de tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en las arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. La Contratada sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por la Contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán

0002376

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

ser visados por el encargado de proyecto don Ricardo Farías Aranda, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a contar del 01 de septiembre de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014. El trabajo a ejecutar deberá ser realizado durante los días hábiles y fin de semana.

3.1. Sin perjuicio de lo contrario, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que la Contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

4.1. En cuanto a materia previsional, la Contratada queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del encargado del proyecto don Ricardo Farías Aranda.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.23 "Aplicación de Fondos Primera Infancia Chile Crece Contigo".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (s)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/avg.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002376

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargado de Proyecto Ricardo Farías Aranda
Secplan
Interesada
Página Web.